

que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 10 de Abril de 2000.

La Secretaria Técnica.

M.ª Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1376.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 1.229 de 25 de abril de 2000, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiéndose observado errores de transcripción en la Orden número 1.083 de 6 de abril de 2000, publicada en B.O.ME. número 3.676 de 19 de abril de 2000, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VENGO EN ORDENAR las siguientes rectificaciones en la citada Orden:

En el párrafo quinto de la misma, donde dice "apiaceos", debe aparecer "opiáceos".

En el párrafo sexto, donde dice "Ley 80/1992", debe aparecer "Ley 30/1992".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 25 de Abril de 2000.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MERCADOS Y MATADERO

1377.- En escrito núm. 3.481, D.ª Farid Abdel-Lah Amar, con DNI. 45298100Z, solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de venta de Reyes.

Por orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se ha dictado que el citado expediente, tramitado al efecto, pase a Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por ello, vengo en comunicarle que desde esta Administración se ha procedido al traslado de dicho expediente al negociado de Contabilidad, al que deberá dirigirse a fin de conocer la situación del mismo y, en último, la devolución de la fianza correspondiente.

Melilla 14 de marzo de 2000.

El Administrador. José García Torres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MERCADOS Y MATADERO

1378.- En escrito núm. 3.612, D.ª Alamia Dabah Mohamed, con DNI. 45291695A, solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de venta de Reyes.

Por orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se ha dictado que el citado expediente